



Resolución Rectoral n.º 1535-2014-UNAP Iquitos, 01 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe n.º 226-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 01 de octubre de 2014, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre exclusión de resolución rectoral, anulación de diplomas y anulación de registros de grados académicos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP, del 14 de abril de 2014, se resuelve conferir los grados académicos de bachiller a un grupo de ex alumnos, dentro de los cuales el grado académico de bachiller en Educación a don Roger Mauricio Rivadeneyra Braga;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0818-2014-UNAP, del 07 de mayo de 2014, se resuelve conferir los grados académicos de bachiller a un grupo de ex alumnos, dentro de los cuales el grado académico de bachiller en Educación a doña Lita Lizbeth Ramírez Ancón, a doña Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro y a doña Kahicsa Naydú Mendoza Montalvan;

Que, con informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, solicita a la Secretaria General de la UNAP, la exclusión del ex alumno Roger Mauricio Rivadeneyra Braga, de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP, y de los ex alumnos Lita Lizbeth Ramírez Ancón, Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro y Kahicsa Naydú Mendoza Montalvan, de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0818-2014-UNAP; así como la anulación de los diplomas con códigos A01738412, A01738446, A01738414 y A01738415, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), y la anulación del registro del Libro de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, registrados en el libro n.º 38, folios n.º 037 y 38, y asientos n.º 18049, 18050, 18051, 18052, respectivamente, debido a un error de mención en los diplomas de grados académicos conferidos, siendo la justificación el otorgamiento del grado académico de bachiller en Antropología Social, de conformidad con el plan curricular de la carrera profesional correspondiente;

Que, por lo manifestado, es procedente excluir de los alcances de las Resoluciones Rectorales n.º 0787-2014-UNAP y 0818-2014-UNAP, a los ex alumnos Roger Mauricio Rivadeneyra Braga, Lita Lizbeth Ramírez Ancón, Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro y Kahicsa Naydú Mendoza Montalvan, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, así como anular los diplomas con códigos A01738412, A01738446, A01738414 y A01738415, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), y anular el registro en el libro n.º 38 de grados académicos de bachiller, folios n.º 037 y 038, y asientos n.º 18049, 18050, 18051, 18052; respectivamente, de la Secretaría General, otorgados a los ex alumnos mencionados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de las resoluciones rectorales a los ex alumnos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Rectoral n.º 0787-2014-UNAP, del 14 de abril de 2014

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

1. Roger Mauricio Rivadeneyra Braga

- Resolución Rectoral n.º 0818-2014-UNAP, del 07 de mayo de 2014

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Bachiller en Educación

1. Lita Lizbeth Ramírez Ancón
2. Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro
3. Kathicsa Naydú Mendoza Montalvan



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1535-2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Anular los diplomas de grado académico de bachiller en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Código del diploma de la ANR</u>
Roger Mauricio Rivadeneyra Braga	A01738412
Lita Lizbeth Ramírez Ancón	A01738446
Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro	A01738414
Kahicsa Naydú Mendoza Montalvan	A01738415

ARTÍCULO TERCERO.- Anular el registro del Libro de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, registrados en el Libro n.° 38, folios n.° 037 y 038, y asientos n.° 18049, 18050, 18051, 18052, respectivamente de la Secretaría General, otorgados de los ex alumnos Roger Mauricio Rivadeneyra Braga, Lita Lizbeth Ramírez Ancón, Mercedes Guadalupe Suárez Pizarro y Kahicsa Naydú Mendoza Montalvan, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNAP, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alga Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, VRAD, FCEH, OGAA, AGT, Leg.(4), Int.(4), Archivo(2)
jevd.